



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Conste. -----

DATO PROTEGIDO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

Vistos dos oficios con claves SE/150/2023 y SE/174/2023, recibidos el veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil veintitrés¹, respectivamente, signados ambos por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante los cuales se remite copia del proveído del veinte de enero, dictado en el expediente IEEQ/AG/066/2022-P ante el desistimiento de la mayoría de las personas asociadas a la organización ciudadana; de igual forma, se adjuntan copias de las actas levantadas con motivo de las asambleas celebradas en los municipios de Peñamiller y Ezequiel Montes.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Oficio SE/150/23 que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se anexa:
 - 1.1 Copia simple del proveído dictado dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, que obra en seis fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Oficio SE/174/2023 que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se anexa:
 - 2.1 Copia simple del proveído dictado dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, que obra en dos fojas útiles inscritas por su anverso.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 2.2 Copia simple del acta de asamblea AOEOI/002/2023, que va en nueve fojas útiles inscritas por su anverso.
- 2.3 Copia simple del acta de asamblea AOEOI/003/2023, que va en diez fojas útiles inscritas por su anverso.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena su glose en autos del expediente en que se actúa, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Razón. Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

DATO PROTEGIDO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN